



13964

ORD./IV /N° _____/

ANT. D.E. N° 551 del 28.12.2018
Res. Ex. N° 556 del 11.02.2019

MAT. Cierre de cuota recurso Huiro negro fracción "**Varado + barreteado**" del periodo marzo de 2019, comuna Ovalle.

Coquimbo, 29 de marzo de 2019.

AVISO CIERRE CUOTA

**DE : SR. CRISTIAN LOPEZ LUNA
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE COQUIMBO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por Decreto Exento N° 551 del 28 de diciembre de 2018, se estableció una cuota de captura de 20.000 toneladas del recurso Huiro negro (***Lessonia berteroana/spicata***), para ser extraídas en el área marítima de la Región de Coquimbo. Por Resolución Exenta N° 556 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se autorizaron 1.073 toneladas de dicho recurso para ser extraídas como cuota de "varado + barreteado" en el período comprendido entre el *01 y el 31 de marzo de 2019 en la comuna de Ovalle.*

En conformidad a la cantidad desembarcada en la comuna de Ovalle, este recurso ha completado la cuota de recurso "varado + barreteado" asignada para el periodo.

Consecuente con lo anterior, **se suspenden las actividades de extracción de Huiro negro en la comuna de Ovalle**, desde hoy viernes 29 de marzo hasta el día domingo 1 de septiembre de 2019 en la zona antes citada, permitiéndose su desembarque hasta las 23:59 horas del día viernes 29 de marzo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad al Art. 2° de la Res. Ex. señalada en el ANT., una vez consumida la totalidad de la cuota "varado más barreteado", se permite la recolección de recurso varado naturalmente en playa mar, el cual será imputado a la cuota denominada "varado".

Los agentes elaboradores y comercializadores del recurso Huiro negro, deberán declarar sus stocks almacenados o en proceso antes de las 14:00 horas del día hábil siguiente al cierre, es decir, del lunes 1 de abril de 2019 y deberán identificar el o los lugares específicos donde se encuentra el recurso, los cuales estarán sujetos a verificación por parte del Servicio.

Por lo anterior, se solicita tomar las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a estas disposiciones

Saluda atentamente,

**CRISTIAN LOPEZ LUNA
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE COQUIMBO**

CLL/FVD/fvd
DISTRIBUCIÓN

1. Gobernación Marítima de Coquimbo.

2. Dirección Zonal de Pesca III y IV regiones
3. FEDEPESCA
4. FEPEMACH
5. FETRAMAR
6. Federación Comuna La Higuera
7. Caletas pesqueras de la provincia del Elqui
8. Caletas pesqueras de la provincia del Limarí
9. Caletas pesqueras de la provincia del Choapa
10. Comercializadores de algas pardas
11. Plantas de Transformación de algas Pardas
12. Centros de Cultivo de Abalones
13. Oficina Sernapesca Tongoy
14. Oficina Sernapesca Los Vilos
15. Archivo